



## *Tribunal Supremo Electoral*

RESOLUCION: 134-2023  
FORMULARIO: CM-1760  
ORGANIZACIÓN POLITICA: VALOR  
EXP.: DDRCAV-IC-93-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN ALTA VERAPAZ EL VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

ASUNTO: La señora: ANA INGRID BERNAT COFIÑO DE PALOMO, representante legal del partido político, VALOR presenta el 25-02-2023 solicitud de Inscripción de Alcalde y Corporación Municipal, bajo orden de formulario CM y número 1760 de fecha 21-02-2023 y documentos adjuntos el cual consta de 96 folios, mismos que corresponden al Municipio de SAN CRISTOBAL VERAPAZ, del departamento de ALTA VERAPAZ y en el cual se solicita la inscripción del Alcalde y Corporación Municipal para participar en las elecciones generales del día Domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés, según decreto emitido el veinte de Enero del año dos mil veintitrés por el Honorable Tribunal Supremo Electoral.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 1760 de fecha 21-02-2023 del partido Político VALOR, con número de ingreso 93-2023 mismo que corresponde a solicitud de inscripción del candidato a Alcalde y Corporación Municipal, encabezada por el señor: OSCAR MANUEL CAL LEM, del municipio de SAN CRISTOBAL VERAPAZ departamento de ALTA VERAPAZ, para participar en las elecciones generales a celebrarse el día veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO I: a) Que de la documentación presentada se desprende; que la postulación de candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante Sesión del Comité Ejecutivo nacional Acta número seis guión dos mil veintitrés de fecha catorce de febrero del año dos mil veintitrés del municipio de SAN CRISTOBAL VERAPAZ del departamento de ALTA VERAPAZ, b) que el formulario CM 1760 corresponde a la categoría del municipio de procedencia de conformidad con lo que establece la Ley de la Materia, en cuanto a los cargos de elección popular y c) que la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 1760 fue presentado dentro del plazo que establece la Ley en cuanto a que fue después de la convocatoria a elecciones de fecha veinte de Enero y antes del veintiséis de Marzo del año dos mil veintitrés, fecha fijada como cierre de inscripciones de candidatos de partidos políticos para participar en las elecciones generales a celebrarse el día Domingo veinticinco de Junio del dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO II: Que la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 1760 se desprende: a) vienen las dos fotografías del candidato a Alcalde, una pegada al formulario y otra adheridas a la parte interior del folder del expediente. b) viene las certificaciones de Nacimiento originales y recientes, emitidas por el Registro Nacional de las Personas de nueve candidatos, c) Vienen las Fotocopias legibles de los documentos personales de identificación de nueve candidatos, d) vienen nueve declaraciones juradas de los candidatos, contenidas las mismas en Acta Notarial, e) vienen constancia originales transitoria de inexistencia de reclamación de cargo de todos los candidatos aun no manejando fondos públicos. Y f) vienen todas las carencias de Antecedentes Penales y policiaicos de los candidatos.

CONSIDERANDO III: que de la revisión individual se constató que en el cargo de CONCEJAL SUPLENTE TRES el señor: ANDY GREGORY ALEXANDER LEM GOMEZ no cumple con lo establecido en el artículo cuarenta y tres (43) de lo preceptuado en el Código Municipal decreto 12-2002 en donde indica el inciso a) que para ser electo






## *Tribunal Supremo Electoral*

alcalde sindico o concejal se requiere ser guatemalteco de origen y vecino inscrito en el distrito municipal y no haber subsanado el previo número ocho emitido por esta delegación de Departamental, por lo que es procedente declarar vacante dicho cargo.

CONSIDERANDO IV: que todos los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) ser de los datos de identificación consignados en la misma y los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron postulados por el partido político VALOR, que aceptaron las misma y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, mismos que están contenidos en el artículo 43 del Código Municipal, d) que no están afectos a las prohibiciones que están contenidas en el artículo 45 del Código Municipal.

POR TANTO: Esta Delegación Departamental del registro de Ciudadanos con base a lo considerado y con fundamento en los artículos 136, Constitución política de La Republica de Guatemala, 1, 22 a), 24 c), 27, 29 d), 37, 46, 47 c), 48, 49 a), 50, 97, 102, 105, 153 a), 154 b), 167, 168, 169, 170, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y sus reformas, artículo 45 de la Ley del Organismo Judicial, Artículos 43 y 45 del Código Municipal, artículos 1, 38, 39, 40 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

RESUELVE: I) Con lugar la Solicitud de Inscripción del Candidato a Alcalde el señor: OSCAR MANUEL CAL LEM y la corporación Municipal integrada por: SINDICO TITULAR UNO señor: CARLOS LAJ LEM, SINDICO TITULAR DOS señor: ROBERTO XUC CAJ, SINDICO SUPLENTE UNO: señor: HERMELINDO CAL CALEL, CONCEJAL TITULAR UNO señor: OVIDIO CHOC POP, CONCEJAL TITULAR DOS señor: MARIO CHUN COJOC, CONCEJAL TITULAR TRES señor: ANGEL JOSSUE VELIZ CAAL, CONCEJAL TITULAR CUATRO señor: ERWIN IVAN LEM MORAN, CONCEJAL TITULAR CINCO señora: CRISTINA SUSANA XOLLIM CAL DE LOPEZ, CONCEJAL TITULAR SEIS señor: EMILIO LAJ CHEN, CONCEJAL TITULAR SIETE señor: CARLOS LAJ SURAM, CONCEJAL SUPLENTE UNO señora. MARIA XOL CUC CHUN, CONCEJAL SUPLENTE DOS señor: HUGO LEONEL LEM AMALEM del partido político VALOR, en el municipio de SAN CRISTOBAL VERAPAZ del departamento de ALTA VERAPAZ, solicitud contenida en el formulario CM 1760 de fecha 21-02-2023 debidamente firmado por el representante legal del referido partido. Para que participen en las elecciones generales a celebrarse el día domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés. II) Declarar vacante el cargo de concejal suplente tres III) Asentar la Partida correspondiente en el libro respectivo, IV) Notifíquese y V) Remítase el expediente al departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho correspondan.

  
AMERICÓ FERNANDO DE LEÓN  
DELEGADO DEPARTAMENTAL  
REGISTRO DE CIUDADANOS  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
COBAN, ALTA VERAPAZ




TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
REGISTRO DE CIUDADANOS  
DELEGACION DEPARTAMENTAL  
ALTA VERAPAZ

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de Cobán, del departamento de Alta Verapaz, el día:  
Dos del mes de Marzo del año dos mil  
veintitrés, siendo las: Doce horas con treinta  
minutos, en la sede que ocupa la Delegación Departamental del Registro de  
Ciudadanos en Alta Verapaz, ubicada en la 6ta. Avenida 4-08 de la zona 3,  
NOTIFIQUÉ a: ANA INGRID BERNAT COFIÑO DE PALOMO, El contenido de la  
RESOLUCION No. 134-2023, dictada dentro del EXPEDIENTE No. DDRCAV-IC-  
93-2023; por medio de cédula y copia de ley que entregue a  
Lic. Sofía de León quien de enterado SI  
firmó. DOY FE.

Notificado:



Notificador:

